

PROGRAMA DE ESTUDIO

Nombre de la Asignatura:
 Aspectos Legales en la Industria de la Construcción
 Periodo: Mayo - Junio 2003
 Catedrático: Cesar Alejandro Muñoz Castellanos

Objetivos generales de la asignatura:

Al término del curso el alumno, podrá analizar y aplicar los principios legales vigentes de la Industria de la Construcción.

Contenido:

Unidad I. Introducción. Mayo 31 2003

Objetivo: Conocerá y aplicará los aspectos Jurídico-Legales y administrativos de la Industria de la Construcción

- 1.1. Generalidades.
- 1.2. Aspectos Jurídico-Legales de la Construcción.
- 1.3. Aspectos administrativos Institucionales de la Construcción.
- 1.4. Estructura Administrativa de la Empresa Constructora.

Unidad II. Bases y Normas de contratación. Junio 07 2003

Objetivo: Conocerá y aplicará la legislación y reglamentación para la contratación de obra.

- 2.1. Tipos de contratos usuales en la construcción.
- 2.2. Contratación de servicios y compra-venta de bienes y arrendamientos.
- 2.3. Regímenes de Propiedad. La Inmobiliaria, El Condominio.
- 2.4. Fianzas y garantías.

Unidad III. Ley de Obras Públicas. Junio 07 2003

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
 © Cesar Alejandro Muñoz Castellanos

- Evaluación de conocimientos teóricos a través de la presentación de un examen final escrito.....30%

Datos del Maestro:

Cesar Alejandro Muñoz Castellanos (Arquitecto-M.A.C. por la Universidad Autónoma de Nuevo León)

Telefonos:

Casa: (956) 791-1167

Cellular: (867) 897-0319

E-Mail: arcesamunoz@aol.com

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
 © Cesar Alejandro Muñoz Castellanos

Objetivo: Conocerá y establecerá las bases y normas para la contratación y ejecución de obras públicas.

- 3.1. Legislación y reglamentación de las obras públicas.
- 3.2. Ley de Inspección de las obras públicas.
- 3.3. Bases y normas para la contratación de obras públicas.
- 3.4. La comisión intersecretarial y la subcomisión técnica permanente de la obra pública.

Unidad IV. Legislación Laboral. Junio 14 2003

Objetivo: Conocerá y aplicará la legislación y reglamentación laboral y su relación con la industria de la Construcción.

- 4.1. Antecedentes de la legislación laboral.
- 4.2. La Constitución y la Ley Federal del Trabajo.
- 4.3. Relación Laboral.
- 4.4. Autoridades Laborales.

Unidad V. Seguro Social e Infonavit. Junio 21 2003

Objetivo: Conocerá y aplicará la legislación y reglamentación DEL Seguro Social e Infonavit y su relación con la Industria de la Construcción.

- 5.1. La seguridad Social.
- 5.2. Ley y reglamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 5.3. Disposiciones legales del Infonavit.

Unidad VI. Legislación Fiscal. Junio 28 2003

Objetivo: Conocerá y aplicará la legislación y reglamentación fiscal y su relación con la Industria de la Construcción.

- 6.1. Diversas tributaciones de la industria de la Construcción.
- 6.2. Examen Final
- 6.3. Entrega de Trabajo final y comentarios.

Bibliografía:

- Ley de Obras Públicas
- Ley Federal del Trabajo y Breviario fiscal, editorial THEMIS, Alvarado Larios, Ana María. "Temas selectos de Derecho Laboral". Editorial PEARSON.
- Ley del Seguro Social.
- Ley de Profesiones.
- Ley Estatal de Planeación.
- Disposiciones legales del INFONAVIT.
- Reglamento de Construcción del Distrito Federal.
- Reglamento de construcciones del estado de Tamaulipas.
- Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, Poder Ejecutivo Federal.

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
 © Cesar Alejandro Muñoz Castellanos

Unidad I. Introducción.

Poder Ejecutivo

Presidencia de la Republica

Secretarías de Estado

- Secretaría de Comunicaciones y Transporte(SCT)
- Secretaría de la Función Pública(SFP)
- Secretaría de Desarrollo Social(SEDESOL)
- Secretaría de Economía(SE)
- Secretaría de Educación Pública(SEP)
- Secretaría de Energía(ENER)
- Secretaría de Gobernación(SEGOB)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público(SHCP)
- Secretaría de la Defensa Nacional(SEDNA)
- Secretaría de la Reforma Agraria(SRA)
- Secretaría de Marina - Armada de México(SEMAR)
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales(SEMARNAT)
- Secretaría de Relaciones Exteriores(SRE)
- Secretaría de Salud(SSA)
- Secretaría de Seguridad Pública(SSP)
- Secretaría de Turismo (SECTUR)
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social(STPS)

Organismos Autónomos, Descentralizados y Desconcentrados

Bancos

- o Banco de México(BANXICO)
- o Banco Nacional de Comercio Exterior(BANCOMEXT)
- o Banco Nacional de Crédito Rural(BANRURAL)
- o Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)

Centros

- o Centro de Enseñanza Tecnica Industrial(CETI)
- o Centro de Estudios de Finanzas Públicas (CEFP)
- o Centro Nacional de Desarrollo Municipal(CEDEMUN)
- o Centro Nacional de Prevención de Desastres(CENAPRED)
- o Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA (CONASIDA)

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
 © Cesar Alejandro Muñoz Castellanos

- Código Civil del Estado de Tamaulipas.
- Treviño García, Ricardo. "Los contratos civiles y sus generalidades". Editorial Mc. Graw Hill.
- Margadant S., Guillermo, Introducción a la Historia del Derecho Mexicano. Grupo editorial Estinge.
- Suárez Salazar, Carlos "Administración de Empresas Constructoras". Editorial NORIEGA-LIMUSA.
- Suárez Salazar, Carlos "Metodología en el desarrollo de concursos de obra públicas federal". Editorial NORIEGA-LIMUSA.

Actividades de Aprendizaje:

- Participara de manera individual y grupal durante la clase.
- Explicará oralmente en que consisten las normas de construcción.
- Realizará el análisis de los temas correspondientes de la bibliografía.
- Realizará análisis de lecturas, y expondrá sus posturas en clase.
- El Maestro realizará una invitación a los representantes de Obras Publicas, Junta especial No. 7 de la Local de conciliación y arbitraje, Seguro Social e Infonavit, para impartir una breve explicación de la relación que existe entre su respectivo organismo con la industria de la Construcción.

Criterios y procedimientos de evaluación y acreditación.

- Trabajo de investigación en equipo en el que los alumnos propondrán algunas modificaciones o ajustes a las actuales leyes y reglamentos que se relacionan con la industria de la Construcción. Las propuestas serán enviados a sea al Congreso del Estado o al Congreso de la Unión según corresponda. De ser preciso se pedirá apoyo a diputados. Esta propuesta deberá tener fundamento teórico.....30%
- Participación en clase.....20%
- Presentación de Clase Individual.20%

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
 © Cesar Alejandro Muñoz Castellanos

- o Centros de Integración Juvenil, A.C.(CIJ)
- o Centro de Investigación y Seguridad Nacional(CISEN)

Comisiones

- o Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (CABIN)
- o Comisión Federal de Competencia (CFC)
- o Comisión Federal de Electricidad (CFE)
- o Comisión Federal de Mejora Regulatoria(COFEMER)
- o Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL)
 - o Área General de Ingeniería y Tecnología(COFETEL)
- o Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
- o Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)
- o Comisión Nacional de los Derechos Humanos(CNDH)
- o Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos(CONALITEG)
- o Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CNSM)
- o Comisión Nacional de Seguros y Finanzas(CNSF)
- o Comisión Nacional del Agua(CNA)
- o Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte(CONADE)
- o Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro(CONSAR)
- o Comisión Nacional Forestal(CONAFOR)
- o Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE)
- o Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad(CONABIO)
- o Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)
- o Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT)
- o Comisión Reguladora de Energía(CRE)

Consejos

- o Consejo de Recursos Minerales(COREMI)

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
 © Cesar Alejandro Muñoz Castellanos

- o Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
- o Consejo Nacional de Fomento Educativo(CONAFE)
- o Consejo Nacional de Población (CONAPO)
- o Consejo Nacional para la Cultura y las Artes(CONACULTA)

Fidelcomisos

- o Fidelcomiso de Fomento Minero(FIFOMI)
- o Fidelcomisos Instituidos en Relación con la Agricultura(FIRA)
- o Fidelcomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ)

Fondos

- o Fondo de Cultura Económica (FCE)
- o Fondo Nacional de Empresas de Solidaridad (FONAES)
- o Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)
- o [Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores](#) (FONACOT)
- o Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)

Institutos

- o Instituto de Investigaciones Eléctricas
- o Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
- o Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
- o Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
- o Instituto Federal Electoral (IFE)
- o Instituto Mexicano de Cinematografía
- o Instituto Mexicano de Normalización y Certificación
- o Instituto Mexicano del Petróleo(IMP)
- o Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)
- o Instituto Mexicano de la Radio(IMER)
- o Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
[© Cesar Alejandro Muñoz Castellanos](#)

10

- o Servicio de Administración de Bienes Asegurados (SERA)
- o Servicio de Administración Tributaria(SAT)
- o Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX)
- o Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM)
- o Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales
- o Sistema de Servidores Públicos Inhabilitados
- o Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- o Subsecretaría de Egresos (SHCP)
- o Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales (SNCI)
- o Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (SPYME)

Embajadas y Consulados

Poder Legislativo

- [Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión](#)
 - o [Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Coordinación General de Comunicación Social](#)
- [Senado de la República](#)
- [Canal de Televisión del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Poder Judicial

- [Suprema Corte de Justicia de la Nación](#)
 - o [Jurisprudencia y Tesis Aisladas](#)
 - o [Actualización de Jurisprudencia](#)
- [Consejo de la Judicatura Federal](#) (CJF)
 - o [Instituto Federal de Defensoría Pública](#) (IFDP)
 - o [Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles](#) (IFECOM)
- [Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación](#)
- [Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa](#)

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
[© Cesar Alejandro Muñoz Castellanos](#)

- o Instituto Mexicano del Transporte(NT)
- o Instituto Nacional de Administración Pública(INAP)
- o Instituto Nacional de Ecología(INE)
- o Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias(INER)
- o Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática(INEGI)
- o Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias(INIFAP)
- o Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares(ININ)
- o Instituto Nacional de la Nutrición Salvador Zubirán (INNSZ)
- o Instituto Nacional de la Pesca (INP)
- o Instituto Nacional de Migración (INM)
- o Instituto Nacional de Pediatría(INP)
- o Instituto Nacional de Perinatología(INPer)
- o Instituto Nacional de Salud Pública (INSP)
- o Instituto Nacional Indigenista(INI)
- o Instituto Nacional para la Educación de los Adultos(INEA)
- o Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas(INDETEC)
- o Instituto para la Protección al Ahorro Bancario(IPAB)

Procuradurías

- Procuraduría Agraria
- Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente(PROFEPA)
- Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo(PROFEDET)
- Procuraduría Federal del Consumidor(PROFECO)
- Procuraduría General de la República (PGR)

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
[© Cesar Alejandro Muñoz Castellanos](#)

11

Gobiernos Estatales

Aguascalientes
 Baja California
 Baja California Sur
 Campeche
 Chiapas
 Chihuahua
 Coahuila
 Colima
 Distrito Federal
 Durango
 Edo. México

Guanajuato
 Guerrero
 Hidalgo
 Jalisco
 Michoacán
 Morelos
 Nayarit
 Nuevo León
 Oaxaca
 Puebla

Queretaro

Quintana Roo
 San Luis Potosí
 Sinaloa
 Sonora
 Tabasco
 Tamaulipas
 Tlaxcala
 Veracruz
 Yucatán
 Zacatecas

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
[© Cesar Alejandro Muñoz Castellanos](#)

Organismos Autónomos Constitucionales

- o Banco de México
- o Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
- o Instituto Federal Electoral (IFE)

Otros Sitios Gubernamentales de Interés

- o Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)
- o Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria
- o Archivo General de la Nación
- o Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)
- o Casa de Moneda de México
- o [Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas](#) (CAPFCE) organismo público descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios,
- o Compañía de Seguros para el Campo (AGROASEMEX)
- o Declaración Anual de Modificación Patrimonial para Servidores Públicos(declaraNET)
- o Diconsa (DICONSA)
- o Información de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (InfoAserca)
- o Innovación y Calidad Gubernamental
- o Nacional Financiera (nf)
- o Notimex - Agencia Mexicana de Noticias (NOTIMEX)
- o Petróleos Mexicanos (PEMEX)
- o Portal Ciudadano del Gobierno Federal
- o Precisa (PRECISA)
- o Programa Paisano
- o Registro Federal de Trámites

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
[© Cesar Alejandro Muñoz Castellanos](#)

12

Poder Ejecutivo

- [Gobierno de Tamaulipas](#)
ORGANIGRAMAS

Poder Legislativo

- [H. Congreso del Estado de Tamaulipas](#)
Antecedentes Históricos, Estructura, Legislación, Funciones, Trabajo Legislativo, Fracciones Parlamentarias, Diario de los Debates, Sala de Prensa, Directorio, Enlaces a Sitios de Interés.

Poder Judicial

- [Poder Judicial del Estado de Tamaulipas](#)
Historia, Organización, Legislación, Acuerdos, Noticias, Ligas a Sitios de Interés.

Otros Sitios

- [Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas](#)
Antecedentes, Ley y Reglamento Interno, Recomendaciones, Derechos de los Niños, Biblioteca Virtual, Estadísticas, Informes, Procedimiento para Interponer una Queja, Directorio
- [Instituto Estatal Electoral Tamaulipas](#)
Marco de Referencia, Objetivos, Organización, Leyes y Reglamentos, Acuerdos, Distritos y Resultados de Procesos Electorales, Integración de Ayuntamientos, Partidos Políticos, Boletines, Enlaces a Sitios de Interés.
- [Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas](#)
Organigrama, Procurador, Leyes y Códigos, Prevención del Delito, Trámites y Servicios, Sistema de Averiguaciones Previas, Biblioteca, Noticias, Vínculos a Otros Sitios de Interés.
- [Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia](#) (DIF)
Estructura, Legislación, Dirección Jurídica, Asistencia Social, Programas Alimentarios, Familia y Comunidad, Planeación, Rehabilitación y Educación Especial, Informe de Actividades, Noticias, Eventos, Ligas a Sitios de Interés.

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
[© Cesar Alejandro Muñoz Castellanos](#)

Descripción de la estructura política del País.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TITULO TERCERO

CAPITULO I DE LA DIVISION DE PODERES

ARTICULO 49

EL SUPREMO PODER DE LA FEDERACION SE DIVIDE PARA SU EJERCICIO EN LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL.

NO PODRAN REUNIRSE DOS O MAS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACION, NI DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN INDIVIDUO, SALVO EL CASO DE FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL EJECUTIVO DE LA UNION, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29. EN NINGUN OTRO CASO, SALVO LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 131, SE OTORGARAN FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA LEGISLAR.

Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Poder Ejecutivo:

Quien es?

Podría decir ...Es el presidente de la republica... Pe es el Titular del poder Ejecutivo.

De que más se compone el Poder Ejecutivo?

Del gabinete...pero que es el Gabinete?...las dependencias.

De que dependencias?

De las secretarías de estado -esto no quiere decir que son de los estados sino que así se llaman-

Cuales son las Secretarías de estado?

Secretaría de comercio, secretaria de Agricultura, secretaria de hacienda y Credito Público, secretaria de economía.

Además la PGR es del poder ejecutivo.El procurador general de la republica lo nombra el presidente y es el abogado del Presidente.

Cual es el trabajo del Poder ejecutivo?

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
[@ Cesar Alejandro Muñoz Castellanos](#)

ESTARAN A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN LOS TERMINOS QUE, CONFORME A LAS BASES QUE SEÑALA ESTA CONSTITUCION, ESTABLEZCAN LAS LEYES.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION SE COMPONDRA DE ONCE MINISTROS Y FUNCIONARA EN PLENO O EN SALAS.

Que son las atribuciones?

Atribuciones son Facultades.

Cuales son las atribuciones del poder ejecutivo en la constitución Política?

La de administrar...por ejemplo, Presentar el presupuesto de ingresos y egresos cada año al congreso de la union para que lo apruebe.

Como en nuestro derecho todo tiene que ser a través de leyes, entonces hay una ley para el presupuesto de ingresos y una para el presupuesto de egresos.

A fin de año le dice el Presidente al Congreso:

Yo pienso recibir de dinero en el próximo año esto: tantos millones de iva, X millones de impuesto sobre la renta, tanto de comercio exterior,tanto de petróleo, tantos millones de inversiones, etc. "ES UNA LEY" Y si por alguna razón EN ESA LEY no incluye alguno de los anteriores no se podrá cobrar. Aqués donde dice el Poder legislativo...no estoy de acuerdo con que cobres esto o lo otro.

En cuanto a la ley de egresos dice, ganará tanto en funcionarios, en obras públicas, en esto en aquello. Y esto se lo pasa al congreso.

Lo anterior viene a ser una Planeacion que se convierte en Ley..

Otras atribuciones pueden ser decreto leyes, expropiaciones, etc..

Cuales son las atribuciones del poder legislativo en la constitución Política?

Hacer Leyes. Sobre comercio exterior, educacion etc. Es realizar el proceso legislativo.

La atribucion del congreso es aprobar las leyes.

Atrás atribuciones se pueden observar en la constitucion. **Art 73.**

Cuales son las atribuciones del poder Judicial en la constitución Política?

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
[@ Cesar Alejandro Muñoz Castellanos](#)

Como todo negocio -el país es un negocio...Administrarlo. Administrar los recursos. Y los administran a través de las secretarías.

Cual es la Secretaría que se relaciona con la industria de la construcción?

Que es el poder legislativo?

Es el congreso de la Union .

Quien lo compone?

Diputados (son los representantes del pueblo) y senadores.(representantes de las entidades federativas o estados).

En que consiste su trabajo?

Discutir y aprobar las leyes. Se presenta un proyecto de ley lo vota una camara , lo aprueba, lo pasan a otra camara lo aprueba y luego lo pasan a ejecutivo que tambien participa ene el proceso de las leyes. El ejecutivo puede estar o no de acuerdo pues tiene el derecho de veto.

Lo puede regresar el presidente con observaciones, pero el congreso(diputados y senadores) pueden tener la ultima palabra. El que manda es el congreso en la formacion de las leyes pero puede opinar el presidente..por eso hoy en dia tiene problemas el presidente por diferencias entre partidos. Por ejemplo, cuando presento la ley de ingresos en la q pretendia recaudar recursos, incluso por iva en las medicinas, y el Congreso q' esta integrado por partidos politicos q' en mayoría difieren al del presidente no lo apoyan en la captacion de recursos programada por el Presidente. Por cuestiones Políticas", desgraciadamente en el congreso los integrantes representann a partidos politicos y no a la población, ni a sus criterios individualmente considerados, es decir su convicción personal.

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
[@ Cesar Alejandro Muñoz Castellanos](#)

Resolver las controversias jurídicas de los particulares. Todos los juicios, ya sea civiles, mercantiles, de amparos contra actos incluso contra leyes o reglamentos.

Cuales son sus características y alcances de las leyes?

La ley suprema o carta magna es la Constitución.

Ninguna ley puede estar por encima de ella.

Despues le siguen las leyes ordinarias, que son todas las leyes, son las normales , las que regulan la conductas de las personas y autoridades.

Dentro de estas leyes existen las leyes Organicas, aunque no norman conductas. Se refieren a la organización de las autoridades. Por ej. Ley organica del poder judicial (te dice quienes son los funcionarios de este poder), ejecutivo, seguro social, etc. Te dice como esta compuesto un organismo y sus facultades.

Conocera los aspectos jurídico-legales y administrativos de la industria de la construcción.

Conviene enfocarse el reglamento interior de la secretaría.....(que maneje lo de la construcción)

Primero hay que definir quienes son las autoridades.

Que es el principio de legalidad?

Las autoridades unicamente pueden hacer aquello que expresamente se les está permitido.

Si en una ley no viene que la autoridad puede hacer algo, no lo puede hacer .no vale.

Por otro lado, dice : Los particulares pueden hacer todo aquello que no les está prohibido.

Se pueden consultar los artículos 14 y 16 Constitucionales (considerados como unos de los más importantes para el manejo del derecho)

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TITULO PRIMERO

CAPITULO I DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

ARTICULO 14

A NINGUNA LEY SE DARA EFECTO RETROACTIVO EN PERJUICIO DE PERSONA ALGUNA.

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
[@ Cesar Alejandro Muñoz Castellanos](#)

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TITULO TERCERO

CAPITULO II DEL PODER LEGISLATIVO

ARTICULO 50

EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE DEPOSITA EN UN CONGRESO GENERAL QUE SE DIVIDIRA EN DOS CAMARAS, UNA DE DIPUTADOS Y OTRA DE SENADORES.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TITULO TERCERO

CAPITULO III DEL PODER EJECUTIVO

ARTICULO 80

SE DEPOSITA EL EJERCICIO DEL SUPREMO PODER EJECUTIVO DE LA UNION EN UN SOLO INDIVIDUO, QUE SE DENOMINARA "PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

El poder Judicial quien lo compone?

Podrías decir que los jueces...En primer lugar es la suprema corte de Justicia de la nación, en segundo lugar los Juzgados y colegiados de circuito (que hacen su trabajo en los estados y tiene competencias diferentes de acuerdo a la ley organica, cabe mencionar que no adelantaremos en esto) y los juzgados de distrito que estan distribuidos alrededor de la republica...mas que jerarquia es una descentracion.

Le policia Judicial de que poder es?

Muchos podran decir que es del poder judicial, pero NO. Pertenece al Poder ejecutivo , dado que la judicial le trabaja a los agentes del misterio público quien es son del poder ejecutivo.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TITULO TERCERO

CAPITULO IV DEL PODER JUDICIAL

ARTICULO 94

SE DEPOSITA EL EJERCICIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN UNA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN UN TRIBUNAL ELECTORAL, EN TRIBUNALES COLEGIADOS Y UNITARIOS DE CIRCUITO Y EN JUZGADOS DE DISTRITO.

LA ADMINISTRACION, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CON EXCEPCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION,

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
[@ Cesar Alejandro Muñoz Castellanos](#)

NADIE PODRA SER PRIVADO DE LA VIDA, DE LA LIBERTAD O DE SUS PROPIEDADES, POSESIONES O DERECHOS, SINO MEDIANTE JUICIO SEGUIDO ANTE LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, EN EL QUE SE CUMPLAN LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORME A LAS LEYES EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD AL HECHO.

EN LOS JUICIOS DEL ORDEN CRIMINAL QUEDA PROHIBIDO IMPONER, POR SIMPLE ANALOGIA, Y AUN POR MAYORIA DE RAZON, PENA ALGUNA QUE NO ESTE DECRETADA POR UNA LEY EXACTAMENTE APLICABLE AL DELITO DE QUE SE TRATA.

EN LOS JUICIOS DEL ORDEN CIVIL, LA SENTENCIA DEFINITIVA DEBERA SER CONFORME A LA LETRA O A LA INTERPRETACION JURIDICA DE LA LEY, Y A FALTA DE ESTA SE FUNDARA EN LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TITULO PRIMERO

CAPITULO I DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

ARTICULO 16

NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, FAMILIA, DOMICILIO, PAPELES O POSESIONES, SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE FUNDUE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO.

NO PODRA LIBRARSE ORDEN DE APREHENSION SINO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL Y SIN QUE PRECEDA DENUNCIA O QUERRELLA DE UN HECHO QUE LA LEY SEÑALE COMO DELITO, SANCIONADO CUANDO MENOS CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD Y EXISTAN DATOS QUE ACREDITEN EL CUERPO DEL DELITO Y QUE HAGAN PROBABLE LA RESPONSABILIDAD DEL INDIADO.

LA AUTORIDAD QUE EJECUTE UNA ORDEN JUDICIAL DE APREHENSION, DEBERA PONER AL INCLUIDO A DISPOSICION DEL JUEZ, SIN DILACION ALGUNA Y BAJO SU MAS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD. LA CONTRAVENCION A LO ANTERIOR SERA SANCIONADA POR LA LEY PENAL.

EN LOS CASOS DE DELITO FLAGRANTE, CUALQUIER PERSONA PUEDE DETENER AL INDIADO PONIENDOLO SIN DEMORA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD INMEDIATA Y ESTA, CON LA MISMA PRONTITUD, A LA DEL MINISTERIO PUBLICO.

SOLO EN CASOS URGENTES, CUANDO SE TRATE DE DELITO GRAVE ASI CALIFICADO POR LA LEY Y ANTE EL RIESGO FUNDADO DE QUE EL INDIADO PUEDA Sustraerse a LA ACCION DE LA JUSTICIA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PUEDA OCURRIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL POR RAZON DE LA HORA, LUGAR O CIRCUNSTANCIA, EL MINISTERIO PUBLICO PODRA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, ORDENAR SU DETENCION, FUNDANDO Y ESPRESANDO LOS INDICIOS QUE MOTIVEN SU PROCEDER.

EN CASOS DE URGENCIA O FLAGRANCIA, EL JUEZ QUE RECIBA LA CONSIGNACION DEL DETENIDO DEBERA INMEDIATAMENTE RATIFICAR LA DETENCION O DECRETAR LA LIBERTAD CON LAS RESERVAS DE LEY.

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
[@ Cesar Alejandro Muñoz Castellanos](#)

NINGUN INDICIADO PODRA SER RETENIDO POR EL MINISTERIO PUBLICO POR MAS DE CUARENTA Y OCHO HORAS. PLAZO EN QUE DEBERA ORDENARSE SU LIBERTAD O PONERSELE A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD JUDICIAL; ESTE PLAZO PODRA DUPLICARSE EN AQUELLOS CASOS QUE LA LEY PREVEA COMO DELINCUENCIA ORGANIZADA. TODO ABUSO A LO ANTERIORMENTE DISPUESTO SERA SANCIONADO POR LA LEY PENAL.

EN TODA ORDEN DE CATEO, QUE SOLO LA AUTORIDAD JUDICIAL PODRA EXPEDIR Y QUE SERA ESCRITA, SE EXPRESARA EL LUGAR QUE HA DE INSPECCIONARSE, LA PERSONA O PERSONAS QUE HAYAN DE APREHENDERSE Y LOS OBJETOS QUE SE BUSCAN, A LO QUE UNICAMENTE DEBE LIMITARSE LA DILIGENCIA, LEVANTANDOSE, EN EL ACTO DE CONCLUIRLA, UNA ACTA CIRCUNSTANCIADA EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR EL OCUPANTE DEL LUGAR CATEADO O EN SU AUSENCIA O NEGATIVA, POR LA AUTORIDAD QUE PRACTIQUE LA DILIGENCIA.

LAS COMUNICACIONES PRIVADAS SON INVIOABLES. LA LEY SANCIONARA PENALMENTE CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA LIBERTAD Y PRIVACIA DE LAS MISMAS. EXCLUSIVAMENTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL, A PETICION DE LA AUTORIDAD FEDERAL QUE FACULTE LA LEY O DEL TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE, PODRA AUTORIZAR LA INTERVENCION DE CUALQUIER COMUNICACION PRIVADA. PARA ELLO, LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR ESCRITO, DEBERA FENDAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS LEGALES DE LA SOLICITUD, EXPRESANDO ADEMAS, EL TIPO DE INTERVENCION, LOS SUJETOS DE LA MISMA Y SU DURACION. LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL NO PODRA OTORGAR ESTAS AUTORIZACIONES CUANDO SE TRATE DE MATERIAS DE CARACTER ELECTORAL, FISCAL, MERCANTIL, CIVIL, LABORAL O ADMINISTRATIVO, NI EN EL CASO DE LAS COMUNICACIONES DEL DETENIDO CON SU DEFENSOR.

LAS INTERVENCIONES AUTORIZADAS SE AJUSTARAN A LOS REQUISITOS Y LIMITES PREVISTOS EN LAS LEYES. LOS RESULTADOS DE LAS INTERVENCIONES QUE NO CUMPLAN CON ESTOS, CARECERAN DE TODO VALOR PROBATORIO.

LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PODRA PRACTICAR VISITAS DOMICILIARIAS UNICAMENTE PARA CERCORARSE DE QUE SE HAN CUMPLIDO LOS REGLAMENTOS SANITARIOS Y DE POLICIA, Y EXIGIR LA EXHIBICION DE LOS LIBROS Y PAPELES INDISPENSABLES PARA COMPROBAR QUE SE HAN CUMPLIDO LAS DISPOSICIONES FISCALES SUJETANDOSE EN ESTOS CASOS A LAS LEYES RESPECTIVAS Y A LAS FORMALIDADES PRESCRITAS PARA LOS CATEOS.

LA CORRESPONDENCIA QUE BAJO CUBIERTA CIRCULE POR LAS ESTAFETAS, ESTARA LIBRE DE TODO REGISTRO, Y SU VIOLACION SERA PENADA POR LA LEY.

EN TIEMPO DE PAZ NINGUN MIEMBRO DEL EJERCITO PODRA ALOJARSE EN CASA PARTICULAR CONTRA LA VOLUNTAD DEL DUEÑO, NI IMPONER PRESTACION ALGUNA. EN TIEMPO DE GUERRA LOS MILITARES PODRAN EXIGIR ALOJAMIENTO, BAGAJES, ALIMENTOS Y OTRAS PRESTACIONES, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY MARCIAL CORRESPONDIENTE.

Que es una Institucion?

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
[@ Cesar Alejandro Muñoz Castellanos](#)

Estimado Lic. Juan Pablo de León

Presidente de La Junta especial No. 7 de la Local de Conciliación y Arbitraje

El Sabado pasado comencé a desarrollar la materia de Aspectos Legales en la Industria de la Construcción parte del programa de Maestría en Construcción que imparte la Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales, División Estudios de Posgrado de la U.A.T.

El día Sabado 14 de Junio entre 9:00 am y 2:00 pm. se tratará los siguientes temas:

- o Antecedentes de la legislación laboral.
- o La Constitución y la Ley Federal del Trabajo.
- o Relación Laboral.
- o Autoridades Laborales.

Con su participacion se pretende brindar a los alumnos una exposicion de la problemática laboral frecuente en relacion con la industria de la construcción ademas de ofrecerles un complemento a los temas mencionadas anteriormente.

La Facultad le otorgará un certificado de participación como Conferencista /

Le pido de favor nos honre con su presencia.

Muchas gracias!

Ara. Cesar Alejandro Muñoz Castellanos, MAC

Responsable de la Materia.

C.C.

MBA Roberto Hinojosa/Jefe de Estudios de Posgrado F.C.A.C.S., U.A.T.

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
[@ Cesar Alejandro Muñoz Castellanos](#)

Es un conjunto de conceptos e ideas que forman una determinada area del saber.

Por ejemplo institucion del matrimonio relacion con el derecho. Biene ha ser todas las leyes relacionadas con los conyugues-que deben hacer para casarse , que obligaciones tienen.

Es una palabra para definir a algo como un todo pequeño.

Aspectos administrativos institucionales dela I.C. lo que ya esta estudiado y confirmado. Hipotesis comprobadas." Esto se manja así" la administracion es así. Universalidades pequeñas de ideas. Conjunto de conceptos que van unidos a ella.

(aspectos adv. Especificos de la const. Idem)

Estructura Administrativa de una Empresa constructora

PROCESO D ECLASE.

PRESENTARME

REPARTIR PROGRAMAS

NOS APOYAREMOS EN ESPECIALISTAS.

ALGO DE CURRICULUM PERSONAL

ACTIVIDADES.

QUIRO Q; SEA PARTICIPATIVA Y/O COORDINARE CLASE Y DARE MATERIAL.

GENERALIDADES DE UN POSGRADO...MOTIVARLOS...SE O' SON SERIOS PREPARADOS...SE BIENE A ESTUDIAR APORTAR TENER POSTURA JUICIO CON BASES.

HABLAR SOBRE CRITERIOS DE EVALUACION Y REPARTIR TEMAS PARA CLASE INDIVIDUAL.

TIPS....

COMO LEER MAS RAPIDO .BIBLIOGRAFIA DE ESTO

DAR EJEMPLOS

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
[@ Cesar Alejandro Muñoz Castellanos](#)

obraspublicas@nuevolaredo.gob.mx

Temas tratar en equipo (maximo 3 alumnos):

1. Fianzas y garantías.(segunda clase)
2. Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas(segunda clase)max
3. Ley de Inspeccion de Obras Publicas.
4. Ley de Integracion Social de Personas con Discapacidad. (lo relacionado con la I.C.)
5. Bases y Normas Para la contratacion de obras publicas
6. Ley de Ordenamiento Territorial (lo referente a Fraccionamientos)
7. Ley de Sociedades Mercantiles.

Contenido:

El alumno conocerá y obtendrá para su consulta personal, la bibliografía sig:

1 Planes de desarrollo.

1.1 Ley de desarrollo urbano.

1.2 Ley de fraccionamientos.

1.3 Ley de conservación de zonas históricas.

2 Leyes.

2.1 Ley federal del trabajo.

2.2 Ley del I.M.S.S.

2.3 Ley del INFONAVIT.

2.4 Ley del impuesto sobre la renta.

2.5 Ley del I.V.A.

2.6 Código de comercio.

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
[@ Cesar Alejandro Muñoz Castellanos](#)

EXPONER Y PREGUNTAR...QUE HABLEN...POR SUS NOMBRES CON UNA LISTA. HE IR CALIFICANDO. PREGUNTARLE A TODOS @ CADA UNO. PARA VER EL NIVEL DEL GRUPO Y PARA QUE SE RETROALIMENTEN.

PREGUNTAR COSAS OBIVIAS.NO IMPORTA

PARA EL TRABAJO FINAL

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1 Transitorio

Esta Constitución se promulgará desde luego por Bando Gubernativo en todo el Estado y comenzará a regir el día dieciséis de febrero de mil novecientos veintinueve en que será protestada por todos los empleados y funcionarios públicos.

TITULO IV
DEL PODER LEGISLATIVO

CAPITULO V

De la Iniciativa y Formación de las Leyes, Decretos y Acuerdos

Artículo 64

El derecho de iniciativa compete:

I.- A los Diputados del Congreso del Estado;

II.- Al Gobernador del Estado;

III.- Al Supremo Tribunal de Justicia;

IV.- A los Ayuntamientos;

V.- A todos los ciudadanos, por conducto de sus Diputaciones; la iniciativa popular deberá plantearse conforme a la ley.

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
[@ Cesar Alejandro Muñoz Castellanos](#)

2.7 Contratos (código civil)

2.8 Ley general de títulos y operaciones de crédito (letra de cambio, pagaré y cheque)

3 Reglamentos.

3.1 Reglamento de construcciones, etc.

4 Trámites oficiales.

4.1 Directores disponibles de obra.

4.2 Registros en:

a) I.M.S.S.

b) INFONAVIT.

c) C.N.I.C.

d) COLEGIOS PROFESIONALES.

e) S.H.C.P.

f) S.P.P.

4.3 Acta de recepción.

4.4 Fianzas.

4.5 Otros.

SOLICITUD <http://www.contratasvobras.com/curriculum.asp>

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
[@ Cesar Alejandro Muñoz Castellanos](#)

Estimado Lic. Juan Pablo de León

Presidente de La Junta especial No. 7 de la Local de Conciliación y Arbitraje

El sábado pasado comencé a desarrollar la materia de Aspectos Legales en la Industria de la Construcción parte del programa de Maestría en Construcción que imparte la Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales, División Estudios de Postgrado de la U.A.T.

EL día Sábado 14 de Junio entre 9:00 AM y 2:00 PM. se tratará los siguientes temas:

- Antecedentes de la legislación laboral.
- La Constitución y la Ley Federal del Trabajo.
- Relación Laboral.
- Autoridades Laborales.

Con su participación se pretende brindar a los alumnos una exposición de la problemática laboral frecuente en relación con la industria de la construcción además de ofrecerles un complemento a los temas mencionados anteriormente.

La Facultad le otorgará un certificado de participación como Conferencista.

Le pido de favor nos honre con su presencia.

Muchas gracias!

Arq. Cesar Alejandro Muñoz Castellanos, MAC

Responsable de la Materia.

CC.

MBA Roberto Hinojosa/Jefe de Estudios de Postgrado F.C.A.C.S., U.A.T.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 03 de Junio de 2003

Investigación, Diseño de Programa y Plan de Clase por:
[@ Cesar Alejandro Muñoz Castellanos](#)